



**OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE 49 SUBSIDIOS DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, LLAMADO 2014. REGIÓN DE ATACAMA, D.S. 255/2006.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000006

**COPIAPÓ, 12 ENE. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Resolución Exenta N° 3853, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones posteriores y la Res. Ex. N° 8161 (V. y U.) de fecha 10.12.2014.
6. La carta N° de folio: 1256 de la oficina de partes del SERVIU Atacama, de fecha 14.12.2015, que contiene el Ordinario N° 01256, de fecha 11 de diciembre de 2015, emitida por la Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen, Carmen Bou Bou, solicitando nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos.
7. El ORD. N° 3262, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 28 de diciembre de 2015, e ingresado a esta Seremi el 29.12.15 y a esta Unidad Jurídica el día 06.01.16, donde solicita la prórroga de vigencia de 49 subsidios individuales de la Comuna de Alto del Carmen, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. Que el Decreto Supremo N°255 del año 2006, en su artículo 38, otorga la facultad de prórroga aludida al Seremi, por un plazo máximo de 180 días corridos y por una sola vez.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo dispuesto en la Resolución N° 217 (V. y U.) de fecha 07 de Febrero de 2014, en relación a lo establecido en el Decreto Exento N° 152 (V. y U.) de fecha 3 de diciembre de 2014.

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE PRÓRROGA** de 180 días corridos, a contar del día 22 de diciembre del 2015, a la vigencia de los certificados de 49 subsidios de la Comuna de Alto del Carmen, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



JPM.

**TRANSCRIBIR A:**

- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM.
- Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago.
- Unidad Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM.

N° Interno U. Jurídica 06 /2016.

Ley de Transparencia Art.7/g.